PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 088 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ

CONTRATO: No. 088 del 11 de junio de 2024

OBJETO: Elaboración de estudios y diseños de pre inversión para promover la construcción y/o optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y PTAR y acueducto de la localidad de Vicanenga, resguardo de Talaga municipio de Páez departamento del Cauca.

PLAZO INICIAL: Hasta el 20 de diciembre de 2024

PLAZO A PRORROGAR: Hasta el 20 de marzo de 2025

VALOR INICIAL: Cien millones de pesos m/cte., ($100.000.000)

DISP. PRESUP: No. 16924 del 28 de mayo de 2024

SUPERVISOR: DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ

Entre los suscritos, a saber, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE**, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto No. 1179 de junio 9 de 1.994, facultado para contratar en su calidad de Director General (E) según decreto 1221 del 01 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 163 del 07 de octubre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ**, identificado con la cédula No. 76.308.120 de Popayán, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **NASA KIWE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de consultoría No. 088-2024, cuyo objeto es: "*Elaboración de estudios y diseños de pre inversión para promover la construcción y/o optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y PTAR y acueducto de la localidad de Vicanenga, resguardo de Talaga municipio de Páez departamento del Cauca"*. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral del presente documento solicitó y justificó una prórroga en tiempo al contrato de consultoría 088-2024, documento que se anexa a la presente prórroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato de consultoría No. 088 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la ejecución del contrato de consultoría No. 088 de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, contados a partir del vencimiento del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA - INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de consultoría No. 088 de 2024 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA - EJECUCIÓN:** La presente modificación para su ejecución requerirá de la aprobación de la póliza.